MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-322-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA APOYAR EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, Y LA ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES VIGENTES.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 77 Servicios medioambientales.
- ✓ **Familia:** 11 Protección medioambiental
- ✓ **Clase:** 15 Servicios de seguridad ambiental
- ✓ **Producto:** 08 Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

CÓDIGO: UNSPSC 77111508

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica o experiencias requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El Municipio de San Carlos, Antioquia, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, debe orientar y desarrollar acciones encaminadas a la protección de la vida, integridad y bienes de sus habitantes, así como a la prevención y reducción de los riesgos asociados a fenómenos naturales, socionaturales y aquellos derivados de las condiciones de vulnerabilidad existentes en el territorio. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, resulta fundamental fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de la Administración Municipal para la adecuada identificación, conocimiento, reducción y manejo de los riesgos de desastres que puedan presentarse tanto en la zona urbana como en las diferentes zonas rurales del municipio.

San Carlos presenta características geográficas, topográficas, ambientales y territoriales que hacen necesario mantener una capacidad técnica permanente para el acompañamiento y seguimiento de las situaciones que puedan generar condiciones de riesgo. La extensión territorial del municipio, la dispersión de sus comunidades rurales, las condiciones de accesibilidad de algunas zonas, la existencia de vías, viviendas, infraestructura pública, obras hidráulicas, equipamientos comunitarios y demás elementos expuestos a diferentes amenazas, generan la necesidad de contar con personal profesional que permita apoyar técnicamente las actuaciones de la Administración Municipal relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Desde la perspectiva técnica, la gestión del riesgo requiere de actividades que trascienden las labores exclusivamente administrativas, toda vez que implica la observación, identificación, análisis y valoración de condiciones físicas del territorio, infraestructura y obras que puedan representar amenazas o factores de vulnerabilidad para la población. En este sentido, se hace necesario disponer de conocimientos que permitan realizar acompañamiento técnico en campo, apoyar la identificación de necesidades de intervención, efectuar seguimiento a situaciones de riesgo y aportar elementos técnicos para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

La Ingeniería Civil constituye un perfil profesional pertinente para el desarrollo de estas actividades, debido a que su formación permite abordar técnicamente aspectos relacionados con la infraestructura física, estabilidad y condiciones de obras civiles, sistemas de drenaje, vías, estructuras, movimientos de tierra, condiciones del terreno y demás elementos asociados a la prevención y reducción del riesgo. En consecuencia, la participación de una profesional en Ingeniería Civil permitirá fortalecer el componente técnico de las acciones municipales, brindando apoyo en aquellas actividades que requieran conocimientos propios de dicha disciplina.

En desarrollo de las acciones de gestión del riesgo, se pueden presentar situaciones relacionadas con afectaciones o deterioro de vías, viviendas, puentes, obras de drenaje, estructuras de contención, taludes, sistemas de manejo de aguas, infraestructura comunitaria y otros bienes expuestos, frente a los cuales resulta necesario contar con acompañamiento profesional que permita realizar una primera valoración técnica de las condiciones observadas, identificar posibles factores asociados al riesgo y aportar recomendaciones orientadas a la prevención, mitigación o reducción de sus efectos.

De igual manera, el acompañamiento profesional resulta necesario para apoyar las visitas técnicas que sean requeridas en las zonas urbana y rural del municipio, con el propósito de recopilar información en territorio, verificar condiciones físicas, identificar necesidades de intervención y generar insumos técnicos que sirvan de soporte para la formulación, priorización, seguimiento y ejecución de programas, proyectos y actividades relacionados con la gestión del riesgo de desastres.

Así mismo, se requiere apoyar técnicamente el seguimiento de las acciones, obras, proyectos e intervenciones que se desarrollen en el municipio con el propósito de reducir condiciones de riesgo. Este acompañamiento permitirá contribuir a la verificación de avances, identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades, revisión de aspectos técnicos y generación de observaciones y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal.
La profesional contratada también podrá brindar apoyo en la revisión y elaboración de documentos, informes, conceptos, diagnósticos, registros de visitas, fichas técnicas, requerimientos y demás instrumentos que sean necesarios para soportar las actuaciones adelantadas en materia de gestión del riesgo. La elaboración y organización adecuada de estos insumos constituye un elemento importante para fortalecer la gestión institucional, facilitar el seguimiento de las situaciones identificadas y contar con información técnica que permita sustentar las decisiones administrativas y las acciones de intervención.

De otra parte, la gestión del riesgo de desastres requiere una adecuada articulación entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal y las entidades externas que tienen competencia, responsabilidad o participación en esta materia. Por esta razón, resulta necesario contar con apoyo profesional para acompañar técnicamente los procesos de articulación institucional, mesas de trabajo, reuniones, comités, visitas y demás espacios en los cuales se analicen situaciones de riesgo, se establezcan compromisos o se definan acciones de prevención, mitigación, atención y recuperación.

En este sentido, la profesional en Ingeniería Civil podrá apoyar la articulación técnica con entidades del orden municipal, departamental y nacional, organismos de socorro, autoridades ambientales, entidades públicas y privadas, empresas de servicios públicos, organizaciones comunitarias y demás actores que participen en programas, proyectos o convenios relacionados con la gestión del riesgo de desastres. Esta articulación permitirá fortalecer la coordinación institucional y facilitar el desarrollo de acciones integrales frente a las necesidades identificadas en el territorio.

Así mismo, el Municipio desarrolla y participa en convenios y estrategias interinstitucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones del territorio y a la prevención y reducción de riesgos. Estos instrumentos pueden involucrar actividades que requieren seguimiento técnico, verificación de avances, acompañamiento en territorio, revisión de compromisos y consolidación de información. Por ello, se considera técnicamente conveniente contar con una profesional que pueda brindar apoyo en el seguimiento y articulación de las obligaciones y actividades que se deriven de dichos convenios y proyectos, dentro del alcance de sus competencias profesionales.

La necesidad de este apoyo profesional también se relaciona con la importancia de mantener una presencia técnica en territorio. Las condiciones de riesgo no son estáticas y pueden modificarse como consecuencia de factores climáticos, ambientales, físicos, antrópicos o por cambios en las condiciones de infraestructura y ocupación del suelo. En consecuencia, el seguimiento periódico de las situaciones previamente identificadas y la atención técnica de nuevos requerimientos permiten fortalecer las capacidades municipales para anticiparse a posibles eventos y reducir la exposición y vulnerabilidad de la población.

Desde una perspectiva preventiva, el acompañamiento de una profesional en Ingeniería Civil permitirá apoyar la identificación oportuna de situaciones que puedan requerir intervención, evitando que determinadas condiciones de deterioro o vulnerabilidad evolucionen hacia escenarios de mayor riesgo. El enfoque preventivo resulta fundamental, dado que permite orientar los recursos y esfuerzos institucionales hacia acciones de reducción del riesgo antes de que se materialicen eventos que puedan ocasionar afectaciones a la comunidad, la infraestructura, los bienes públicos y privados o el medio ambiente.

De igual manera, el apoyo profesional permitirá contribuir a la priorización técnica de necesidades identificadas en las diferentes comunidades, teniendo en cuenta las condiciones observadas en campo y los posibles niveles de afectación o exposición. Lo anterior facilitará que la Administración Municipal cuente con información organizada y criterios técnicos que contribuyan a establecer las acciones que deban ser atendidas con mayor oportunidad, de acuerdo con las competencias institucionales y la disponibilidad de recursos.

Es importante señalar que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos técnicos y experiencia profesional, por cuanto involucran análisis y valoración de situaciones relacionadas con infraestructura, territorio, obras civiles y condiciones que pueden incidir en la generación o materialización de riesgos. Por esta razón, no se trata únicamente de actividades de apoyo administrativo, sino de labores que requieren la aplicación de conocimientos propios de la Ingeniería Civil para generar insumos técnicos, realizar acompañamiento y apoyar adecuadamente las decisiones y actuaciones de la Administración Municipal.

La contratación propuesta permitirá, además, fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de las comunidades urbanas y rurales relacionados con posibles situaciones de riesgo. El acompañamiento técnico en territorio permitirá recibir, verificar y documentar las necesidades identificadas, realizar el seguimiento correspondiente y apoyar la gestión de las alternativas de solución que se encuentren dentro de las competencias del Municipio.

En este marco, la profesional deberá apoyar el desarrollo de las actividades que sean programadas por la Administración Municipal relacionadas con gestión del riesgo, participando en visitas, reuniones técnicas, seguimiento de proyectos, elaboración de informes y demás actuaciones que requieran conocimientos. Estas actividades estarán orientadas a generar valor técnico para la entidad y a fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones de prevención, reducción y manejo del riesgo de manera organizada, coordinada y técnicamente sustentada.

De igual manera, el acompañamiento profesional contribuirá a fortalecer la trazabilidad de las actuaciones municipales, mediante la adecuada recopilación, organización y seguimiento de la información generada durante las visitas, evaluaciones, reuniones, proyectos y demás actividades relacionadas con la gestión del riesgo. Contar con información técnica debidamente documentada facilita el seguimiento de las situaciones identificadas, la elaboración de reportes y la gestión ante otras entidades cuando sea necesaria su intervención o apoyo.

La contratación se encuentra igualmente orientada a fortalecer el cumplimiento de las metas, programas y acciones contempladas en los instrumentos de planeación municipal relacionados con la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo técnico requerido para la ejecución y seguimiento de las actividades programadas. De esta manera, el servicio profesional contribuirá a que las acciones institucionales se desarrollen de manera articulada con las necesidades del territorio y con los objetivos establecidos por la Administración Municipal.

Por lo anterior, desde la perspectiva técnica se determina la necesidad de contar con una profesional en Ingeniería Civil que apoye el desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de las acciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de San Carlos, Antioquia. Su participación permitirá complementar las capacidades institucionales existentes, aportar conocimientos, fortalecer el acompañamiento en territorio, apoyar el seguimiento de programas y proyectos, generar insumos técnicos para la toma de decisiones y contribuir a la articulación con las entidades y convenios interinstitucionales relacionados con esta materia.

En consecuencia, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA APOYAR EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, Y LA ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES VIGENTES, se encuentra técnicamente justificada, toda vez que responde a una necesidad concreta de fortalecimiento de la capacidad técnica de la Administración Municipal y permite disponer de conocimientos profesionales para apoyar la adecuada ejecución, seguimiento y articulación de las acciones orientadas a la prevención y reducción del riesgo de desastres en el territorio municipal.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea Formación de nivel superior (técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario) en Ingeniería Civil. El contratista deberá acreditar conocimientos y experiencia técnica aplicada orientados específicamente a la gestión del riesgo de desastres.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa y logística necesaria para efectuar los desplazamientos terrestres o fluviales requeridos en las zonas urbana y rural del Municipio de San Carlos, Antioquia, y asegurar la correcta articulación con las entidades y convenios interinstitucionales vigentes.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar una experiencia específica mínima de seis (6) meses en la ejecución de actividades, programas o proyectos orientados a la estructuración, seguimiento técnico y fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012) en contextos territoriales municipales. Capacidad comprobada en el acompañamiento técnico a programas, proyectos y obras de mitigación en zonas urbanas y rurales. Habilidad en la articulación interinstitucional, supervisión de convenios y coordinación técnica con entidades públicas y privadas para garantizar la resiliencia y el desarrollo territorial sostenible.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

✓ Normativa en Gestión del Riesgo: Dominio de la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y el Decreto 1077 de 2015.
✓ Geotecnia y Estabilidad de Taludes: Evaluación de la estabilidad del terreno, identificación de amenazas por movimientos en masa y diseño técnico de obras de mitigación (muros de contención, bioingeniería, estabilización).
✓ Hidrología e Hidráulica Aplicada: Modelación básica de cuencas, delimitación de rondas hídricas, evaluación de amenazas por inundación o avenidas torrenciales y diseño de obras de control fluvial.
✓ Sistemas de Información Geográfica (SIG): Manejo de herramientas como QGIS o ArcGIS para el mapeo de amenazas, vulnerabilidades y capacidades en zonas urbanas y rurales.
✓ Planificación Territorial: Conocimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San Carlos, Antioquia, y la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación local.
✓ Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN): Metodologías para el diagnóstico post-evento de infraestructura pública, vivienda y vías.

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Formulación y Seguimiento de Proyectos: Metodología General Ajustada (MGA) y manejo de herramientas de control de proyectos (Project, Excel avanzado) para el monitoreo de convenios interinstitucionales.
✓ Supervisión Técnica de Obras de Mitigación: Capacidad para el control de calidad, presupuestos, cantidades de obra y cronogramas de infraestructura orientada a la reducción del riesgo.
✓ Articulación Interinstitucional: Experiencia o habilidad para coordinar acciones con entidades como el DAGRAN, Corantioquia, Cornare, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y la Gobernación de Antioquia.
✓ Enfoque Comunitario y Rural: Habilidad para traducir conceptos técnicos de ingeniería a lenguajes accesibles para las comunidades rurales y urbanas durante los procesos de conocimiento y reducción del riesgo.
✓ Resolución de Conflictos Socioambientales: Capacidad para concertar soluciones de mitigación con comunidades afectadas en zonas de alta vulnerabilidad.
✓ Trabajo Bajo Presión y Resiliencia: Aptitud para responder de manera asertiva y organizada ante situaciones de emergencia o desastre en el territorio.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los

Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De conformidad con la información y soportes documentales allegados por la proponente, se constata su perfil como Ingeniera Civil y su experiencia específica certificada en la ejecución de diagnósticos relacionados con infraestructura de gestión del riesgo de desastres en los Municipio de San Carlos y Guadalupe (Antioquia). Esta trayectoria garantiza que la aspirante posee la idoneidad técnico-científica y el conocimiento contextual necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato. Su vinculación mitiga de forma sustancial los riesgos operativos de la Entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales conforme a los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Apoyar en la realización de acciones administrativas enmarcadas en el convenio S-CI-794-2025 para la mitigación del riesgo por procesos morfodinámicos en el área urbana y rural del municipio de San Carlos. b) Realizar talleres y capacitaciones de educación ambiental entorno a la gestión de riesgo por procesos morfodinámicos en el municipio de San Carlos Antioquia. c) Apoyar en la reducción de las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta en el municipio de San Carlos Antioquia. d) Realizar los informes técnicos administrativos en el marco del Convenio S-CI-794-2025 entre Cornare, Interventoría y el municipio de San Carlos para la mitigación del riesgo por procesos morfodinámicos en el área urbana y rural del municipio. e) Coordinar y supervisar las actividades realizadas en el marco del Convenio S-CI-794-2025 entre Cornare y el municipio de San Carlos para la mitigación del riesgo por procesos morfodinámicos en el área urbana y rural del municipio. f) Atención y gestión de requerimientos comunitarios, a través de la recepción, priorización y canalización de quejas, solicitudes y reportes relacionados con situaciones de riesgo en zonas urbanas y rurales del municipio. g) Apoyo administrativo y documental al CMGRD, mediante la elaboración y organización de actas, informes y demás documentos derivados de los comités y consejos de gestión del riesgo. h) Seguimiento técnico y fortalecimiento de capacidades, orientado al acompañamiento en la ejecución de obras y actividades de mitigación del riesgo, así como al apoyo en jornadas de capacitación y sensibilización comunitaria en gestión del riesgo. i) Coordinar y supervisar las actividades realizadas en el marco del Convenio S-CI-645-2025 entre Cornare y el municipio de San Carlos para la mitigación de riesgo de inundación, por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas San Blas, la Iraca y la Villa. j) Apoyar la ejecución del Convenio S-CI-645-2025 mediante la elaboración de informes técnico-administrativos, el soporte a las acciones administrativas requeridas y la realización de talleres de educación ambiental para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico. k) Apoyar en las actividades ambientales que se realicen dentro de la Secretaría de Agricultura y Medio ambiente en el marco de los convenios elaborados dentro del Municipio. l) Registrar y documentar fotográficamente los avances de los proyectos, consolidando evidencias visuales para análisis, seguimiento y comunicación de resultados. m) Gestionar y consolidar la trazabilidad de información a cargo, manteniendo carpetas físicas y/o digitales actualizadas que incluyan; Este material será entregado como un producto adicional al informe final y deberá compartirse a través de los canales oficiales de la oficina agroambiental. n) Brindar acompañamiento técnico en la gestión administrativa y en campo de los convenios PRISER en las veredas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto. ñ) Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y de las actividades propias para el desarrollo de los programas ambientales y productivos en el Municipio

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CSA-092-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$30.800.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-207-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS A LA MITIGACION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$26.250.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-021-2021	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$16.800.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-029-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y COORDINACION DEL PROYECTO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$38.400.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-253-2023	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SU ARTICULACION CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA	$28.000.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-030-2024	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y SU ARTICULACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$25.200.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-273-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CON LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	$5.600.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-166-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL EN LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MORFODINÁMICOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-792-2024 CELEBRADO CON CORNARE	$21.657.091	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-295-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERA CIVIL PARA LA COORDINACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-794-2025 CELEBRADO CON CORNARE	$4.800.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	ID CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMON MUNICIPAL, ALEJANDRIA	SP-PSAG-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CON AUTONOMÍA PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.	$8.800.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150 de 2027)
ADMON MUNICIPAL, GRANADA	008-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MUNICIPIO DE GRANADA PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON: GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES.	$25.541.120	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150 de 2027)
ADMON MUNICIPAL, SAN RAFAEL	CPS083-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA EMRE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	$20.250.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150 de 2027)
ADMON MUNICIPAL, SAN VICENTE	CD-C-PS-SPO-005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE GESTIONES, SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE INFORMES Y ANÁLISIS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, DESDE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA.	$7.500.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150 de 2027)
ADMON MUNICIPAL, SAN LUIS	P-021-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES Y APOYO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MARCO A LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	$21.132.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150 de 2027)

Septiembre de 2026

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente